



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00692-00

En atención al escrito presentado por los apoderados de las partes¹, allegado en correo electrónico de fecha 12 de abril de 2021, mediante el cual se solicita al Despacho la terminación del presente proceso por transacción, anexando la escritura pública por el cual se da cumplimiento al contrato que obra a folios 163 al 166 del expediente digital; de conformidad con lo establecido en el Art. 312 del C. G. del P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **VERBAL (sin sentencia)**, adelantado por **ALIX FLOREZ ACOSTA**, contra **RENE FLOREZ ACOSTA**, por **TRANSACCIÓN**.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: SIN CONDENA en costas a ninguna de las partes.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ Folio 180 Exp. Digital.

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 065 del 20 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal – Pertenencia
Radicado: 680014003020-**2019-00692**-00
Demandante: Alix Flórez Acosta
Demandado: Rene Flórez Acosta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4acd15bd08467feeff00d132a7f131eda4f5b7b5127bed91eaa88c96d5bfdba4

Documento generado en 19/04/2021 09:59:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>